

REGISTRADO N° R 702
Bahía Blanca, 07 de julio de 2017
Corresp. Expte. N° 1430/2017
(Conc. cat. 5 Adm. – SGT)

VISTO

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).

El Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R- N° 167/2009, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/06.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General Técnica presenta la necesidad de contar con un agente que cumpla funciones de Subjefe de División;

Que por Resolución CSU N° 339/17 se creó un cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con funciones en la Secretaría General Técnica;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas para el desarrollo de las funciones y tareas a desarrollar.

Por ello,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Subjefe de División de la Secretaría General Técnica. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 20.412,60 (Pesos veinte mil cuatrocientos doce con 60/100), más un adicional remunerativo bonificable de \$ 100 (Pesos cien), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Establecer los siguientes requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al llamado a concurso:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados.

- Horario a cumplir: 35 horas semanales, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Estatuto de la UNS.
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales (Decreto N° 1246/15).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).
- Reglamento de concursos abiertos administrativos, Resolución R- N° 385/13.
- Ley N° 24.521 de Educación Superior.
- Conocimientos de la Ley de Procedimientos Administrativos- Ley N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1883/91.
- Resoluciones ampliación Licencias Docentes y No Docentes.
- Conocimientos básicos de computación: manejo de PC, procesadores de texto, planillas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, búsqueda y navegación en Internet y utilitarios del entorno de Windows.

Condiciones Particulares:

- Poseer conocimientos generales sobre la organización y funcionamiento de la Secretaría General Técnica.
- Poseer conocimientos de las tareas que se realizan en las Direcciones a cargo de la Secretaría General Técnica.
- Poseer conocimientos específicos sobre Licencias No Docentes y Docentes, reguladas por Convenios Colectivos de Trabajo y Resoluciones complementarias.
- Poseer conocimientos sobre la tramitación de horas extras de acuerdo a la normativa vigente.
- Poseer conocimiento sobre la tramitación de los llamados a concursos para la cobertura de cargos No Docentes.
- Entender en el desarrollo de las reuniones de las Comisiones Paritarias Docentes y No Docentes.
- Poseer conocimientos del Régimen de Jubilaciones vigente.
- Poseer conocimientos específicos de la reglamentación vigente correspondientes a rendición de viáticos y gastos menores.
- Poseer conocimiento en todo lo referente a las altas, bajas y transferencias registradas en el Patrimonio de las Dependencias como así también las facultades determinadas para el manejo del Patrimonio.

Función: Subjefe de División de la Secretaría General Técnica.

Principales tareas a desarrollar:

- Desempeñar tareas de colaboración y apoyo al personal del tramo mayor en los siguientes temas:
 - Licencias y Juntas Médicas, docentes y no docentes.
 - Carga y pases de horas extraordinarias (por planilla y en el marco de la Resolución CSU- 607/96).
 - Traslados de personal no docente entre distintas dependencias de la Universidad.
 - Disposiciones de cambios de horario y flexibilidad horaria.
 - Tramitación del otorgamiento de los distintos suplementos previstos en el Decreto 366/06 para el Personal No Docente.
 - Aceptación de renunciaciones del Personal No Docente, conforme lo establecido en el CCT y en el régimen de jubilaciones vigente.
 - Control de la entrada de temas a tratar por las Comisiones Paritarias Docentes y No Docentes. Elaboración y notificación de los actos administrativos correspondientes.
- Pedidos de informes a las Direcciones relacionadas con la Secretaría.
- Notificaciones varias.
- Tramitación de solicitudes de viáticos, autorizaciones de gastos menores y aprobaciones de rendiciones de cuentas.
- Manejo del Sistema COMDOC II, SIU- Mapuche y SIU- Diaguíta.
- Atención al público.
- Supervisión de las tareas realizadas por el personal que reviste en el tramo inicial.

Mayor información puede solicitarse en la Secretaría General Técnica- Av. Colón 80, 2º Piso- Teléfono 459-5025, interno 1037. E- mail: sectec@uns.edu.ar

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el período comprendido entre los días 14 de julio y 17 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 18 de agosto y 01 de septiembre de 2017, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTÍCULO 5º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 14 de septiembre de 2017.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 15 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso a Bárbara Mancini (Legajo N° 11465), Melina Bualó (Legajo N° 10946) y Paulo Marinello (Legajo N° 10183), como miembros titulares y a Rosana Scazezi (Legajo N° 6491), María Solange Coccia Carballido (Legajo N° 12631) y María de Las Mercedes Pallotti (Legajo N° 9520), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a la agente Cecilia García (Legajo N° 11633) como titular, y en calidad de suplente la agente Silvia Falco (Legajo N° 8313), conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10: Registrar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Girar al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.